



140063118
División Jurídica
NAC

**DESIGNA A DON LUCAS IGNACIO DEL VILLAR
MONTT COMO DIRECTOR NACIONAL DEL
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR.**

SANTIAGO, 23 ABR. 2018

DECRETO N° 90

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en lo dispuesto en la ley N° 19.882; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 242, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que aprobó la Ley Orgánica del Servicio Nacional del Consumidor; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fijó requisitos para el desempeño de cargos de planta de personal del Servicio Nacional del Consumidor; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en adelante Estatuto Administrativo; en el decreto N° 457, de 2018, del Ministerio de Hacienda; y en las resoluciones N°s 1.600, de 2008, y 10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el decreto con fuerza de ley N° 47, de 2003, del Ministerio de Hacienda, determinó en los servicios públicos dependientes o relacionados con el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, los cargos que tendrán la calidad de Altos Directivos Públicos.
2. Que, en el N° 4 del artículo único, del referido decreto con fuerza de ley N° 47, de 2003, se especifican los cargos del Servicio Nacional del Consumidor adscritos al sistema de Alta Dirección Pública, entre los cuales se encuentra el de Director Nacional de dicha entidad.
3. Que, mediante el decreto supremo N° 457, de 2018, del Ministerio de Hacienda, el Presidente de la República eximió de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos y de lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, al cargo de Director Nacional del del Servicio Nacional del Consumidor, de Primer Nivel Jerárquico, afecto al Sistema de Alta Dirección Pública.
4. Que, en base a las consideraciones precedentemente anotadas,

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a contar del 23 de abril de 2018, a don Lucas Ignacio del Villar Montt, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor, grado 3° E.U.S.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia que la persona que se nombra por el presente acto, cumple con los requisitos legales y los perfiles del cargo para desempeñarlo, aprobados por el Consejo de Alta Dirección Pública, conforme lo previene el inciso segundo del artículo trigésimo sexto bis, de la ley N° 19.882.

ARTÍCULO TERCERO: Don Lucas Ignacio del Villar Montt tendrá derecho a percibir los beneficios que correspondan, establecidos en el Estatuto Administrativo. Asimismo, tendrá

DECRETO EN TRAMITE
V2B2
Subsecretaría Oficina de Partes



derecho a una asignación de Alta Dirección Pública, en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.882, cuyo porcentaje ascenderá al 80% de las remuneraciones brutas de carácter permanente que perciba como funcionario. Lo anterior, conforme a lo señalado en el decreto N° 1.332, de 2014, del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO CUARTO: Por razones impostergables de buen servicio, don Lucas Ignacio del Villar Montt, deberá asumir las funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

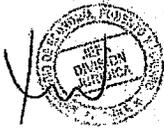
ARTÍCULO QUINTO: El gasto que irroge el presente decreto se imputará al subtítulo 21 Gastos en Personal del presupuesto vigente del Servicio Nacional del Consumidor.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLIQUESE.

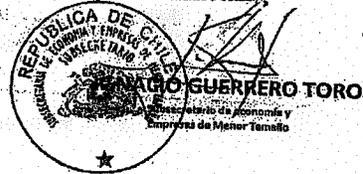
**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**JOSE RAMÓN VALENTE VIAS
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.



- Gabinete del Ministro de Economía, Fomento y Turismo.
- División Jurídica del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Oficina de Partes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Servicio Nacional del Consumidor
- Servicio Civil